

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 »	»	60 »	»
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### CONCURSO - SUBASTA

Habiendo quedado desierto en su primer anuncio se anuncian por segunda vez los concursos subastas de las obras de construcción de casas para Arbitrios Provinciales siguientes:

1.—En Valgrande, con presupuesto de 103.917,16 pesetas.

2.—En Peñafuente, con presupuesto de 49.836 pesetas.

Los proyectos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Construcciones Civiles, y el pliego de condiciones además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece, se recibirán en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones, que deberán ser acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El acto de apertura de los pliegos presentados se celebrará previa constitución de la mesa, en la forma reglamentaria, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo aludido, en el salón de subastas del Palacio Provincial, y durante el mismo será hecha la adjudicación provisional.

La definitiva será acordada en sesión de la Diputación, debiendo los adjudicatarios constituir en el término de diez días, el depósito de la fianza, también definitiva, por el 4 por 100 del respectivo presupuesto y formalizar seguidamente el consiguiente contrato que en cuanto al nú-

mero uno, deberá constar en escritura pública.

Oviedo, 3 de diciembre de 1951.

El Presidente, *Paulino Vigón*.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PRAVIA

##### EDICTO

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Pravia.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra don César Cañedo González Longoria y hermanos, por débitos a la Hacienda del concepto de rústica de los años 1950 y 1951 del término municipal de Candamo, ha sido dictada con fecha 5 del actual la siguiente:

#### Providencia de embargo de inmuebles

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Primero. El prado llamado San Juan, sito en el lugar de la Espinsa, de la parroquia de El Valle, concejo de Candamo, de trece áreas de cabida, que linda al Norte, camino; Este, herederos de Ramón González; Sur, herederos de Antonio Fernández del Valle; y al Oeste, el mismo.

Segundo. Huerta denominada Veguina, sita en el lugar de Villanueva, de la parroquia de El Valle, concejo de Candamo, de cinco áreas de cabida, que linda al Norte, herederos de Juan Granda; Este y Sur, herederos de don Pablo Fernández, y Oeste, herederos de Juan Granda.

Tercero. Tierra llamada Eiria Folguera, sita en La Peñona, de la parroquia de Grullas, concejo de Candamo, de cuarenta y dos áreas de cabida, que linda al Norte, herederos de don Pablo Fernández; Este, camino; Sur,

herederos de la Casa Rayón; y Oeste, herederos de don Juan Cañedo.

Cuarto. Prado llamado Corugedo, sito en el lugar de su nombre, de la parroquia de Fenolleda, concejo de Candamo, de cincuenta áreas de cabida, que linda al Norte, herederos de Bautista Arias; Sur, herederos de Isidro López; Este y Oeste, herederos de Antonio Arias.

Importan los débitos con recargos tres mil seiscientos noventa y dos pesetas con setenta y seis céntimos.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme a los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como por esta Recaudación se desconoce el domicilio del deudor a que la anterior providencia se refiere, se hace público en cumplimiento de los citados artículos 84 y 127, para conocimiento del interesado, requiriéndole para que en el plazo de ocho días se persone en este expediente o designe domicilio o representante, a la vez que se le requiere también, para que en el plazo de quince días, de conformidad al artículo 102 del citado Estatuto, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si no lo hiciere en los plazos señalados, se seguirá el procedimiento en rebeldía y se suplirán los títulos de propiedad a su costa, sin intentar nuevas notificaciones.

Pravia, 6 de diciembre de 1951. — El Recaudador, Miguel Ramos Maestro.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE ALLER

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número ochenta de mil novecientos cincuenta y uno seguido por denuncia de José Estrevi Márquez, vecino de Caborana, contra Francisco Gómez Alonso, vecino que fué de Moreda (Aller), hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Aller a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Jesús Baizán García, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gómez Alonso, a la pena de quince días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada de lesiones, prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y dos, del vigente Código penal, a que indemnice al perjudicado José Estrevi Márquez en los daños causados y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y para la del denunciado, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Baizán. — Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Guillermo Moreno. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado

Francisco Gómez Alonso, hoy en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, don Bernardino Hernández Blázquez, en Aller, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, P. H., Guillermo Moreno Berzosa.

#### DE AVILES

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento cuarenta del año en curso, por denuncia de Virgilio Pérez Correira, de treinta y cinco años, ilusionista, vecino que fué de Tángier, calle Comercio, número veinte, hoy en ignorado paradero, contra Manuel Pérez Alvarez (a) "Espolita", de treinta y dos años, casado, recadero y vecino de esta villa, Fray Valentín de Morán, número treinta y cuatro, por la supuesta falta de hurto de una paloma, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

##### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Pérez Alvarez, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — J. M. Malgor. — Fué publicada en el mismo día de su fecha. — S. M. Armada. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Virgilio Pérez Correira, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Severino Martínez Armada.

#### DE GIJON

##### EDICTO

Se llama a Arturo Costales Menéndez, de treinta y cuatro años, casado, cerrajero, hijo de Gerardo y María, natural de Gijón y vecino que fué del mismo calle Dos Amigos, ocho, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de ampliarle la declaración prestada en el sumario número doscientos cincuenta y dos

de mil novecientos cuarenta y ocho, por hurto, como comprador de efectos robados, Bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gijón a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Magistrado Juez, Julio Murias. — El Secretario Ramón M. Morán.

#### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez comarcal de este término de Pravia, y accidentalmente en funciones de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante del sumario ochenta y dos de mil novecientos cuarenta y siete, seguido por muerte de José Antonio Sánchez Menéndez, contra el penado José Alvarez Busto, para hacer efectivas por el procedimiento las costas causadas en dicha causa e indemnización a los herederos de la víctima, en la cual y como propiedad del referido penado, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca urbana:

Una casa sin número de población, sita en la calle de Arriba del pueblo de San Esteban de Pravia, compuesta de planta baja y principal, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, con trozo de terreno adosado a su derecha entrando, de cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, constituyendo todo una sola finca urbana, de cuarenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; linda de frente con la citada calle de Arriba; derecha entrando que es el Norte, con huerta de Jesús Arias; izquierda, casa del Portalón del José Arias, y espalda, con la citada huerta de José Arias y trozo de terreno del mismo que fué segregado. Tasada pericialmente en ochenta y cinco mil pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores no podrán tomar parte en la subasta si no consignan previamente el diez por ciento de dicha tasación en la mesa del Juzgado, que no se ha suplido previamente la falta de títulos y que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo a las once de la mañana.

Dado en Pravia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Casielles. — El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria, así como los de urbana, que han de regir en este término municipal en el próximo ejercicio de 1952, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Pola de Allande, a 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

#### DE BIMENES

##### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, el padrón de rústica y pecuaria con su correspondiente copia y lista cobratoria, los cuales han de servir de base para el próximo ejercicio de 1952, pudiendo hacerse reclamaciones contra los mismos durante el plazo antes referido.

Bimenes, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO

##### ANUNCIOS

##### Rústica y pecuaria

Confeccionados los repartimientos, sus copias y lista cobratoria, de la contribución territorial por el concepto de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de regir en este término municipal en el próximo ejercicio de 1952, quedan dichos documentos expuestos al público en el Negociado de Estadística de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles a efectos de las reclamaciones que se produzcan.

##### Urbana

Por igual período de tiempo y en la misma oficina y expresados efectos, quedan de manifiesto al público el padrón, duplicado y lista cobratoria de la contribución urbana, que ha de regir durante el próximo ejercicio la última y los primeros en 1952 y año económico de 1953.

#### Industrial

Terminada la formación de la matrícula de subsidio industrial, de comercio y profesiones para su vigencia en el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en el expresado Negociado, por un plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

#### Automóviles

Formados los padrones de la Patente nacional de Automóviles, clases A y D y de los industriales B y C que han de regir en este Ayuntamiento, durante el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la citada oficina, por el plazo de diez días a fin de que sean examinados por los interesados y producir las reclamaciones que en su caso y legalmente procedan.

Consitoriales de Carreño a 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín Prendes Fernández.

### REQUISITORIAS

FERNANDEZ, FERNANDEZ, Luis, hijo de Demetrio y de Paula, natural de Mieres, de estado soltero, sin profesión, de diecisiete años de edad, cuyos demás datos personales se ignoran, procesado por hurto, en vapor pesquero denominado Pitorro, de la matrícula de Villagarcía; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería de Marina, don Antonio Rodríguez Núñez, en la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA HUERGO, Tomás Miguel, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Nueva (Llanes) provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, con domicilio últimamente en Oviedo (Barrio Bogachina, La Manjoya), sujeto a expediente por ausentarse del Regimiento de Infantería Milán número tres; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, once, segundo, Oviedo, ante el Juez instructor, don José María Rodríguez Collantes, Capitán de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización, número cuarenta y tres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.